

D.O. CAVA

PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “CAVA”

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS. ELECCIONES 2026

Una vez concluido el periodo de reclamaciones contra la proclamación de candidaturas, en fecha 27 de marzo de 2026, la Junta Electoral, por unanimidad, ha acordado:

1. RESOLVER DESFAVORABLEMENTE Y DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Asociación “VITICULTORES DEL CAVA DE REQUENA” ante el acuerdo de esta Junta Electoral de fecha 11 de marzo de 2026, por la cual se excluyó y no proclamó, al no considerarse válida por no cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 56.1, de los Estatutos del Consejo Regulador de la DOP CAVA la candidatura:

Candidatura B-2

Nombre candidatura: VITICULTORES DE REQUENA POR EL CAVA

Entidad proponente: Asociación Viticultores del CAVA de Requena

Candidato titular 1: Martínez Navarro, Francisco

Candidato suplente 1: López Cárcel, Fernando

Candidato titular 2: Cervera Platero, Sergio

Candidato suplente 2: Ibáñez Martínez, Antonio

Candidato titular 3: Ortega Salinas, Lucas

Candidato suplente 3: Pedron García, Juan Miguel

Dicho acuerdo se fundamenta en que hay que concluir que la Asociación “Viticultores del Cava de Requena” no encaja en ninguna de las opciones para poder presentar candidaturas en el proceso electoral del Consejo Regulador de la DOP CAVA. No es ninguna de las entidades legitimadas para presentar candidaturas sin necesidad de aval de los electores del artículo 56.1 de los Estatutos del Consejo Regulador, ni ha presentado el aval del 10% de su censo.

No constituye una organización profesional agraria, ni una federación o asociación de cooperativas agrarias o de sociedades de transformación. Tampoco constituye una verdadera asociación profesional a las que se refiere el artículo 56.1 de los Estatutos del Consejo Regulador, pues para ello debería acogerse a la Ley 19/1977 y depositar sus estatutos en el Depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunitat Valenciana.

En este sentido, las asociaciones profesionales disponen de un régimen jurídico específico, diferenciado del régimen general de asociaciones, con unos fines de representación de intereses generales, requisitos y procedimientos de inscripción en un registro especial, lo que no se cumple por la mencionada Asociación “Viticultores del Cava de Requena”.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, la alegante quedó inscrita, a los solos efectos de publicidad y con fecha de 11 de octubre de 2023, en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, dependiente de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana, distinto del mencionado Depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunitat Valenciana.

D.O. CAVA

*No entender el alcance del artículo 56.1 de los Estatutos en el sentido estricto antes mencionado podría llegar al resultado ilógico e irrazonable de que cualquier entidad asociativa carente de verdadera representatividad de intereses generales podría intentar eludir por esta vía el requisito de legitimidad representativa previsto en los Estatutos del Consejo Regulador, exigido por las dos vías posibles, la del *numerus clausus* de entidades representativas habilitadas estatutariamente para ello, y la de la aportación del apoyo del 10% del censo correspondiente, mediante avales formales; así como, por ello, podría vulnerar la legitimidad de aquellas entidades representativas que sí cumplen con lo establecido en el artículo 56 de los mismos.*

En este sentido, esta Junta, desde su responsabilidad de velar por la legalidad y el funcionamiento democrático del proceso electoral y, en especial, por el principio de igualdad de las candidaturas, considera que se respeta de esta forma el derecho a la participación democrática de conformidad con la legalidad establecida. Tal participación debe ajustarse, precisamente para la salvaguarda de la igualdad de todas las candidaturas, a alguna de las dos vías recogidas en el artículo 56.1 de los Estatutos, la de las entidades específicamente descritas en el mismo sin necesidad de aportar avales por razón de su representatividad de intereses generales reconocida por la ley, o bien como alternativa, la de aportar una representatividad mínima de un 10% del censo correspondiente, lo que no se ha producido, ni en un sentido ni en otro, en este caso por parte de la entidad reclamante.

NOTIFICAR el presente acuerdo a la Asociación "Viticultores del Cava de Requena".

2. PROCLAMAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de los Estatutos de la corporación, las candidaturas definitivas aceptadas en el proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "CAVA", que son las siguientes:

CENSO A: Titulares de explotaciones vitícolas que sean socios de cooperativas o sociedades de transformación.

Candidatura A-1

Nombre candidatura: COOPERATIVISTES DEL CAVA

Entidad proponente: Federació de Cooperatives Agràries de Catalunya

Candidato titular 1: Ferré Ginovart, Enric

Candidato suplente 1: Albà Sánchez, Pere

Candidato titular 2: Lleixa Masana, Miguel

Candidato suplente 2: Bosch Español, Jaume

CENSO B: Titulares de explotaciones vitícolas que no sean socios de cooperativas o sociedades de transformación.

Candidatura B-1

Nombre candidatura: VITICULTORS DEL CAVA

Entidad proponente: Coalició Unió de Pagesos de Catalunya i Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya -JARC

Candidato titular 1: Sendra Anglès, David

Candidato suplente 1: Borràs Bes, Antonio

D.O. CAVA

Candidato titular 2: Dominio de la Vega, SL
Candidato suplente 2: Gavalda Jurado, Sergi
Candidato titular 3: Domènech Ferré, Jaume
Candidato suplente 3: Olivella Almirall, Jose

Candidatura B-3

Nombre candidatura: ASSOCIACIÓ DE VITICULTORS DEL PENEDÈS

Entidad proponente: Associació de Viticultors del Penedès

Candidato titular 1: J. Fortuny Fàbregas, SL
Candidato suplente 1: Vendrell Anglès, Josep Anton
Candidato titular 2: Mallofré Sogas, Joaquim
Candidato suplente 2: Guilamany Vallejo, Josep
Candidato titular 3: Piñol Fernández, Andreu
Candidato suplente 3: Can Pasqual de Gelida, SL

CENSO C: Titulares de bodegas elaboradoras de vino base

Candidatura C-1

Nombre candidatura: AVC-FCAC

Entidad proponente: Federació de Cooperatives Agràries de Catalunya

Candidato titular 1: CEVIPE, Grup Cooperatiu, SCCL
Candidato suplente 1: Vins Font, SA

CENSO D1: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D1-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Candidato titular 1: Freixenet, SA
Candidato titular 2: García Carrion 1890, SL

CENSO D2: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D2-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Candidato titular 1: Codorniu, SA
Candidato suplente 1: Josep Masachs, SL
Candidato titular 2: Pere Ventura i familia, SL
Candidato suplente 2: Cavas del Castillo de Perelada, SL

CENSO D3: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D3-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Candidato titular 1: Bodegues Sumarroca, SL
Candidato suplente 1: González Byass, SA

D.O. CAVA

CENSO D4: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D4-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Candidato titular 1: Viña Torreblanca, SL

Candidato suplente 1: Finca Castell de Subirats, SA

Vilafranca del Penedès, 31 de marzo de 2026